



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 538

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 13 de junio de 2023 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida en fecha 24 del mismo mes y año por el Dr. Eleuterio Ramos Leal en su calidad de Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 60 fracción IV, 119 fracción II, 133 fracción II y 145 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 fracción III inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con las facultades otorgadas a los municipios, sometió a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, sustentada en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de las reformas estructurales que en materia de seguridad pública se han llevado a cabo en el marco del Estado de derecho, mediante las cuales se han enfrentado, nuevas amenazas a la seguridad nacional, a los reclamos de la sociedad y necesidades del país en materia de la seguridad nacional, con el propósito de disuadir el delito debe existir una estrecha coordinación entre los diversos órdenes de gobierno, debe redefinirse la relación cívico-militar; es decir, la correlación entre ejército y sociedad, ejército y los



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, por lo que, para alcanzar esta meta es importante lograr una mayor cobertura de resguardo del territorio Estatal a través de una fuerza pública.

En este acontecimiento sin lugar a dudas traerá la consolidación de la seguridad pública en la región, para permitir el cumplimiento de sus objetivos y la ejecución de acciones permanentes y lograr una mayor cobertura de resguardo del territorio zacatecano que desde hace décadas ha demandado una fuerza pública eficiente y honesta, encaminada a respetar los derechos humanos, con prácticas transparentes dentro de un Estado de derecho, y de lo cual queremos ser partícipe.

Por todo lo anterior, este Municipio tomó en consecuencia, con la finalidad de apoyar el establecimiento de la base de operaciones y cuartel Militar para la SEDENA y Guardia Nacional que permita en toda la zona suroeste del Estado, haya presencia militar y con esto disuadir los delitos y que los delincuentes de la zona perciban a las autoridades como una fuerza efectiva de combate, para estar en condiciones de desempeñar con mayor eficiencia y eficacia la función de Seguridad Pública, aprobó este H. Ayuntamiento Municipal, comprometer en calidad de donación un predio para la construcción de instalaciones de la SEDENA y Guardia Nacional.

Sin duda, todo esto tiene la finalidad de alcanzar la seguridad pública anhelada por todos los mexicanos, que se traducen en un conjunto de derechos universales de los individuos para acceder a mejores estadios de bienestar, lo cual se irá logrando con el fortalecimiento de normas e instituciones sólidas, con la colaboración de la propia sociedad, de los poderes del Estado, los agentes del desarrollo social, económico y político, incidiendo en el desarrollo de todas las regiones del Estado.

En este sentido, el Gobierno Municipal que me honro en presidir, ratifica para todos los efectos legales correspondientes la donación del polígono municipal en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, por la convicción del beneficio social que traerá para todos los habitantes que integran este municipio, por lo que, solicito a esta Asamblea Popular, autorizar la desincorporación del patrimonio municipal, para su posterior enajenación en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para los efectos legales correspondiente.



**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1154 de fecha 14 de junio de 2023.

**RESULTANDO TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Título definitivo de fecha 5 de julio de 2002 expedido por el Ejecutivo del Estado que le confiere la Ley Agraria y como adjudicatario el H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, sobre un inmueble identificado como lote 23 fracción A-I, en terrenos expropiados de la Ex Hacienda Peña Blanca dentro del fraccionamiento del mismo nombre, inmueble que mide 3-38-53.88 hectáreas. Instrumento inscrito bajo el número 94, folio 24 vuelta, del Volumen II de Zona de Fraccionamientos, Sección Primera, de fecha 25 de octubre de 2002.
- Certificado número 064444 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen un predio rústico identificado como lote 23 fracción A-I en el Fraccionamiento Peña Blanca, en favor del Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas;
- Oficio número 1264 expedido en fecha 15 de mayo de 2023 por el L.A.R.H. Miguel Ángel López Alcalá, Director de Obras Públicas del Municipio y el Lic. Iván Noé Reyes Barrios Director de Fraccionamientos del Municipio los que hacen constar que de un inmueble con superficie de 3-38-53.88



hectáreas se desprende la fracción 1 con superficie de 2-40-00,00 hectáreas;

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.);
- Avalúo comercial del inmueble, expedido por la Ing. Leticia Castañón Madera, especialista en bienes inmuebles, que asciende a la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- Oficio número 2053 de fecha 12 de abril de 2024 expedido por el L.A.R.H. Miguel Ángel López Alcalá, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en el que hace del conocimiento que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal.
- Oficio No. DG-DO-0182/2022 expedido en fecha 8 de agosto de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que los inmuebles materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada de la Sesión Pública de Cabildo No. 3 de fecha 12 de noviembre de 2021, en la que se aprueba por unanimidad de votos la donación de un inmueble con



superficie de 2-40-00.00 hectáreas para las instalaciones de la Sedena y Guardia Nacional.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que esta Asamblea Popular autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal, una superficie de 2-40-00.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 139.28 metros y linda con Rastro Municipal (Fracción Restante F-R); al Oriente mide 218.75 metros y linda con Riveras del Río Valparaíso; al Sur en tres líneas mide 67.34 metros, 99.32 metros y 99.02 metros y lindan con Pedro Sánchez y al Poniente mide 124.55 metros y linda con Carretera Valparaíso-Huejuquilla.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**



**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Valparaíso, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 2-40-00.00 hectáreas a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal, cuya ubicación, medidas y colindancias se encuentran descritas en la parte considerativa de este instrumento.

**Artículo Segundo.** El uso del bien inmueble será exclusivamente para actividades relacionadas con la seguridad pública, en caso contrario, se aplicará la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

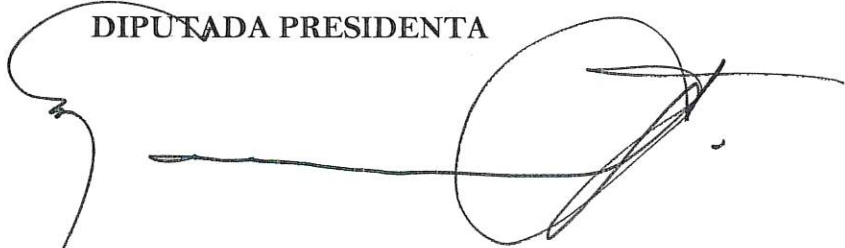
## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA**



**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**PRIMERA SECRETARIA:**



**DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ**

**SEGUNDA SECRETARIA:**



**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**